

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**  
**CONSEJO ADMINISTRATIVO**  
**ACTA RESUMIDA**  
**Reunión Extraordinaria N°. 06-2022 del 22 de julio de 2022**

---

Con el quórum reglamentario, siendo las 2:45 p.m., el señor Rector **Ing. Héctor M. Montemayor Á.**, dio inicio a la sesión por medio de la Plataforma Microsoft Teams, solicitando al secretario **Mgtr. Ricardo A. Reyes B.**, la lectura del Orden del Día para consideración de los miembros.

El secretario general Mgtr. Ricardo A. Reyes B., procedió con la lectura del Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Informe de Comisiones.

El **Ing. Héctor M. Montemayor Á.**, indicó: Hay tres Informes de Comisiones, el de la Estructura Administrativa, el de Concursos Administrativos y una Normativa sobre las Licencias por Estudios.

Interviene el **Mgtr. Mauro Destro** solicitando Cortesía de Sala para el Prof. Alonso Londoño, el Prof. Paulino Murillo, la Dra. Gisela de Clunie y la Ing. Leyla Montilla para la presentación de la reorganización de la Vicerrectoría Académica, y al Lcdo. Jonathan Valdés de la Dirección de Asesoría Legal.

- Se aprobó el **Orden del Día** y las **Cortesías de Sala**, con 12 votos a favor (8 vía Forms, 1 vía Chat y 3 vía Oral ), 0 en contra y 1 abstención.

Informe de Comisiones
-----------------------

<b>a). Guía para la Evaluación de Concursos Internos</b>
--

**\_Ing. José Rivera:** Inició dando los antecedentes del tema:

La ley 62 del 20 de agosto de 2008, pues instituyó la Carrera Administrativa Universitaria en las Universidades Oficiales, con exclusión de la Universidad de Panamá.

Esa misma Ley en el artículo 148 dispuso unos parámetros para el ingreso a la Carrera Administrativa Universitaria de los Servidores Públicos que laboraban en la Universidad. Los colaboradores que ingresaron a la Universidad después de la vigencia de la ley y/o que no cumplían con lo dispuesto en el artículo 148, al momento de entrar en vigencia la Ley deben someterse a concurso para poder ingresar a la Carrera Administrativa. Dado que el modo de obtener la permanencia e ingresar a la Carrera Administrativa en la Universidad es a través de los concursos, se desarrollaron los mismos a partir del año 2011. Lamentablemente, la Ley 62 no estableció un procedimiento o una guía para el desarrollo de los concursos, por lo tanto, para suplir esta falta de procedimiento la Dirección General de Recursos Humanos desarrolló una guía para la realización de los Concursos Internos.

Esta guía ha sido la que se está utilizando y mediante la misma se surte un procedimiento que permite el desarrollo de los Concursos Internos, a fin de que estos sean transparentes, uniformes con reglas claras y definidas a fin de garantizar que los aspirantes con las mejores competencias sean ganadores del concurso.

Hasta el día de hoy esta guía ha tenido varias versiones que le daban mayor transparencia y uniformidad al proceso, el punto es que hasta la fecha estas guías no han sido aprobadas por el Consejo Administrativo, por lo que se hace necesaria su aprobación.

El **Ing. Héctor M. Montemayor Á.**, Indicó: Se trata de un reglamento que ha sido aplicado en varias administraciones, pero que nunca fue aprobado en el Consejo Administrativo.

- Con 13 votos a favor (10 votos vía Forms y 3 votos vía Oral), 0 en contra y 0 abstención, se aprobó la **Guía para los Concursos Administrativos Internos**.

Consecutivamente el **Ing. Héctor M. Montemayor Á.**, solicitó: Someter a la consideración del Consejo Administrativo que se reconozcan todos los concursos que se hicieron con ese reglamento en fechas anteriores, es decir que se reconozca los concursos que bajo este reglamento se han hecho hasta la fecha.

- Con 12 votos a favor (9 vía Forms y 3 vía Oral), 0 en contra y 1 abstención, se aprobó reconocer **los concursos para ingresar a la Carrera Administrativa Universitaria**, previamente aprobados **bajo esta guía u otra guías utilizadas**.

**b). Informe de la Comisión Permanente de Organización y Métodos, Estructura Organizativa de la Vicerrectoría Académica.**

El **Mgtr. Mauro Destro**, indicó: La Comisión Permanente de Organización y Métodos del Consejo Administrativo ha recibido una propuesta por parte de la Vicerrectoría Académica de modificar parte de su organigrama, por lo que la Comisión ha analizado esta solicitud.

El **Ing. Axel Martínez**, señaló: Es importante tener presente que las estructuras organizativas son dinámicas y realmente obedecen o atienden necesidades institucionales, para eso se toma como referencia el Manual de Organización del Gobierno de la República de Panamá, que es del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual establece un modelo funcional, es decir, desde el nivel político y directivo hasta el nivel operativo a través de direcciones, departamentos, secciones.

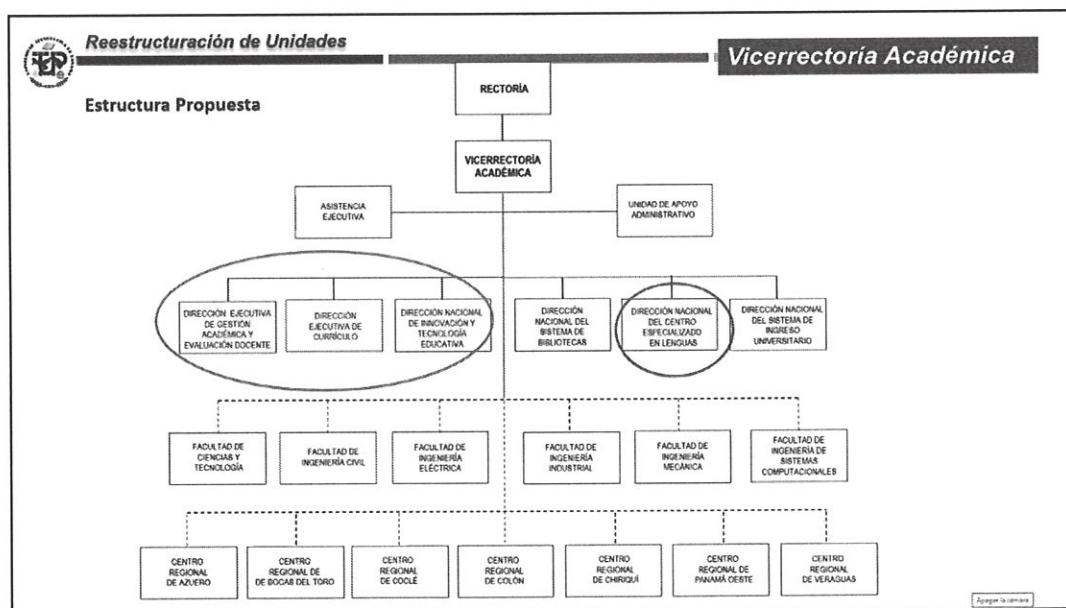
Está la guía técnica para los niveles jerárquicos de las unidades administrativas del Órgano Ejecutivo también del Ministerio de Economía y Finanzas y a nivel interno de la UTP, tenemos una aprobación del Consejo Administrativo del 2010 que establece las clasificaciones de las direcciones.

A manera de antecedentes en el 2014, la Dirección General de Planificación Universitaria contemplaba las funciones de planificación curricular y autoevaluación de carreras y programas, sin embargo, la administración de ese momento consideró que esas funciones debieran pertenecer a la Vicerrectoría Académica y pasó a formar parte de la Vicerrectoría Académica desde el año 2014. Sin embargo, no

fue hasta el año 2017 que el Consejo Administrativo aprobó lo que se denominó Dirección Ejecutiva de Currículo, Innovación y Desarrollo Docente, para incorporar esas funciones que salieron de DIPLAN en el 2014 e incorporar otras funciones importantes del ámbito académico.

En el 2018, la administración actual, consideró oportuno que esa Dirección Ejecutiva de Currículo, Innovación y Desarrollo docente se subdividirá en dos direcciones, una la Dirección de Currículo y Autoevaluación de Carreras y Programas y la Dirección de Innovación y Tecnología Educativa, así que del 2018 hasta la actualidad se ha estado trabajando con esas dos direcciones.

En base a la solicitud que plantea la Vicerrectoría Académica y que tiene el aval de la Comisión de Organización y Métodos del Consejo Administrativo, se presenta una reestructuración dentro de la cual se considera entonces que la parte de Autoevaluación de Carreras y Programas que está dentro de la Dirección de Currículo regrese nuevamente a Planificación Universitaria.



El **Ing. Angelino Harris**, manifestó lo siguiente: Para aclarar el punto de la oferta académica, yo quisiera preguntar si la Vicerrectoría Académica va a diseñar la oferta académica.

Por su parte la **Mgtr. Alma Urriola de Muñoz**, respondió: Habría que eliminar la palabra diseñar, sería dar seguimiento, acompañamiento, todo lo demás que sigue.

El **Ing. Angelino Harris** señaló: Yo creo que no altera la estructura funcional, sí me parece que es un cambio importante, el que acabamos de ver, porque la diferencia entre diseñar la oferta y acompañar en el diseño de la oferta es muy grande, son responsabilidades importantes que está en las facultades.

Expresó el **Ing. Héctor M. Montemayor Á.**: Entonces sería someter a votación la Estructura presentada y se haga una revisión de algunas observaciones en el componentes de funciones, donde indica "Diseñar la oferta académica", eliminar la palabra diseñar y excluir lo de no incrementar la estructura de personal, incluyendo el nombre del Centro Especializado en Lenguas.

- Con 12 votos a favor (9 vía Forms, 3 vía oral), 0 en contra, 0 abstención, se aprobó la **Modificación a la Estructura Organizativa de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Tecnológica de Panamá** y de la Dirección Ejecutiva de Gestión Académica y Evaluación Docente, Dirección Ejecutiva de Currículo y Dirección Nacional de Innovación y Tecnología Educativa y el nombre de la Dirección Nacional de Centro Especializado en Lenguas, propuestas por la Comisión Permanente de Organización y Métodos del Consejo Administrativo, con las observaciones y recomendaciones propuestas.

Con el entendimiento de que posteriormente se estaría revisando la modificación del nombre del Centro Especializado en Lenguas.

Seguidamente, la **Mgtr. Alma Urriola de Muñoz**, agradeció a los miembros del Consejo por el apoyo y felicitó a los nuevos directores que han estado de hecho, no de derecho, agradecerles por todo el trabajo que han hecho hasta ahora.

#### **c). Reactivar el cobro de matrícula a partir del II semestre 2022-2023.**

Indicó el **Ing. Héctor M. Montemayor Á.**, que tiene dos puntos que realmente son de urgencia: El asunto del Pago de la Matrícula del próximo semestre. Este Consejo había suspendido el Pago de Matrícula en el Primer semestre y para poder cobrarla en el Segundo Semestre, tiene que aprobarlo el Consejo Administrativo.

Manifestó la **Lcda. Anherys Franco**: Desde que inició la pandemia este Órgano de Gobierno se ha estado pronunciando ante las necesidades o requerimientos de los estudiantes, aprobando la exoneración del pago de matrícula y como se emitió una resolución que era vigente solo para este semestre, consideramos que no sería necesario emitir una nueva Resolución. Y es por ello que se trae a consideración un Acuerdo en el cual se considera REACTIVAR el cobro de matrícula a partir del Segundo Semestre del Año Académico 2022-2023.

La **Ing. Vivian Valenzuela** solicitó: Se incluya un párrafo donde indique que aquellos estudiantes que presentan una situación económica se acerquen a las Oficinas de Bienestar Estudiantil de sus respectivas sedes para que se la haga el análisis socioeconómico y ver la viabilidad de exoneración de matrícula.

- Con 12 votos a favor (9 vía Forms, 3 vía Oral), 0 en contra y 0 abstención, se aprueba:
  - **REACTIVAR** el cobro de matrícula a partir del segundo semestre del año académico 2022-2023.
  - **AUTORIZAR** que los casos especiales de estudiantes que no puedan realizar el pago de matrícula sean analizados de manera individual por la Vicerrectoría de Vida Universitaria y de considerar que existe mérito se proceda a su condonación.

#### **d). Modificación del Logo del CEPIA**

El **Ing. Héctor M. Montemayor Á.**, indicó: Hay una solicitud del CEPIA de que se le autorice la modificación de su logo, ya que el actual es una chimenea botando humo.

Manifestó el **Dr. Alexis Tejedor**: La chimenea da una mala imagen, se dio instrucciones para que lo modifiquen y después registrarlo como la nueva imagen del Centro.

- Con 12 votos a favor (10 vía Forms y 2 vía Oral ), 0 en contra y 0 abstención, se autoriza **modificar el Logo del Centro de Producción e Investigaciones Agroindustriales (CEPIA)**.

Concluidos los temas de este Consejo Administrativo Extraordinario, siendo las 5:20 pm., se dio por terminada la sesión, presidió el **Ing. Héctor M. Montemayor Á.** y fungió como Secretario General, el **Mgtr. Ricardo A. Reyes B.**


### ASISTENCIA

Ing. Héctor Montemayor Á., Rector; Mgtr. Alma Urriola de Muñoz, Vicerrectora Académica; Dr. Alexis Tejedor De León, Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; Mgtr. Mauro Destro, Vicerrector Administrativo; Ing. Vivian Valenzuela, Vicerrectora de Vida Universitaria; Lcdo. Práxedes Palma, Director Administrativo; Ing. Luis Augusto Muñoz, Coordinador General de los Centros Regionales; Ing. Angelino Harris, Representante de los señores Decanos; Ing. Axel Martínez, Director General de Planificación Universitaria; Lcda. Karen López, Representante del Ministerio de Economía y Finanzas; Mgtr. Ricardo A. Reyes B., Secretario General (\*); Prof. Luis López – Representante de los Profesores por los Centros Regionales; Est. Victoria Ludeña, Representante Estudiantil por los Centros Regionales; Lcda. Yarely Almanza, Representante de los Empleados Administrativos por la Sede; Lcdo. Adriano Álvarez, Representante de los Empleados Administrativos por los Centros Regionales.

Con Cortesía de Sala Permanente: El Ing. José Rivera, Director General de Recursos Humanos y la Lcda. Anherys Franco, Directora General de Asesoría Legal.

Estuvieron Ausentes: El Ing. Javier Navarro, Representante de los Directores de los Centros de Investigación; el Prof. Emilio Dutari y el Prof. Alberto Lozano, Representantes de los Profesores por la Sede y la Lcda. Grace Ivandich, Directora de Bienestar Estudiantil (\*).

(\*) Con derecho a voz, según Ley 17 de 1984.

  
**MGTR. RICARDO A. REYES B.**  
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL  
CONSEJO ADMINISTRATIVO



  
**ING. HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á.**  
RECTOR MAGNÍFICO Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO ADMINISTRATIVO

/ca

Aprobada por el Consejo Administrativo en reunión ordinaria 09-2023, realizada el 6 de diciembre de 2023.